Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

niquito del suso dho en fabor de
Vs.a la qual despues sino e heredado p.ta
a su Magestad en su Real Consº de la Cama
ra de donde emanan las dhas R.s facultades
puede y debe Vs.a haserlo para que le cons
te al Consº de lo que Vs.a ha obrado en el ser
bicio de su Magestad y de como tiene arren
dado los impuestos por el tiempo q. pareze
por el hasimiento y sobre las quatro espe
cies que para en quanto a esto no ne sesita
de nueba facultad (como con toda clari
dad lo dize el señor Don Agustin de Herrera
en su carta) y aprobasion por estar manda
do por su Magestad y en quanto a la li
gitimasion de la persona de Diego Fernan
des del Castillo y de que tiene nombramto
de tal depositario del dho señor Don Fran
pan y agua y de que su md. tiene bastante
horden del Ill.mo S.r Don Juan de Gongora
Aunque esto no es dubitable, ni se debe
poner en ello duda alguna sin embargo
si Vs.a quisiere podra escribir al dho de
positario, en bie testimonio de todo
para Maior Resguardo suio y este
es mi pareser

Yo el Capitan Agustin Garcia Alcaraz
Regidor digo que mi Informe y sentir
lo dare mañana en el Cabildo que se
contaran nueve deste presente mes y
año como consta del que se ha hecho
extrahordinº oy ocho del

Yo Sebastian del Hoyo Regidor digo q.
soy del sentir y pareser del señor Joseph
Blanquete Alcalde maior

Fho en Cartagena en ocho dias del mes
de Marzo de mill seiscientos y sesenta
años = Joseph Blanquete = Agustin
Garcia Alcaraz = Sebastian del Hoyo
Con conformidad de lo acordado
por Vs.a en el Cabildo extrahe